

El presente Acuerdo se celebra entre Instant Trading Ltd. (en adelante, “la Compañía”) y el Socio. Por el presente, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Disposiciones Generales

1. La Compañía y el Socio asumen obligaciones para atraer Clientes con el fin de que realicen operaciones comerciales con los instrumentos que la Compañía ofrece.
2. El Socio asume los derechos y obligaciones establecidos en el presente Acuerdo en lo que se refiere a la atracción de Clientes contratantes del servicio de corretaje con la Compañía. El Socio también asume otros derechos y obligaciones estipulados de aquí en adelante. Conforme a los compromisos estipulados en el presente Acuerdo, el Socio atrae Clientes a la Compañía a su nombre.
3. El Socio reconoce incondicionalmente que todos los clientes atraídos son Clientes de la Compañía.
4. Idioma
 1. El idioma que hace fe del presente Acuerdo es el inglés.
 2. Para la comodidad de los socios, la Compañía puede facilitar la traducción del presente Acuerdo en otro idioma. La función de la traducción es meramente informativa.
 3. En caso de alguna incoherencia entre la versión en inglés y la versión traducida del presente Acuerdo, la versión en inglés tendrá mayor importancia.
5. Verificación de identidad del Socio
 1. La Compañía tiene derecho a solicitar la confirmación de cualquier información otorgada por el Socio en la etapa de registro al programa de afiliación. Para este fin, la Compañía tiene derecho de solicitar una copia escaneada o una copia notarial del documento de identidad del Socio (a su absoluta discreción).
 2. Si la Compañía no ha solicitado al Socio la copia escaneada o notarial de su documento de identidad, la verificación para la cuenta de afiliación se considerará no obligatoria. Sin embargo, la Compañía se reserva el derecho de restringir el acceso para algunos servicios a las cuentas no verificadas. En este caso, el Socio puede pasar opcionalmente por el procedimiento de verificación.
 3. En caso de que el Socio realice algún cambio en la información que proporcionó durante el registro (nombre, dirección de domicilio o número telefónico), deberá informar inmediatamente al Departamento de Relaciones del Socio de la Compañía sobre estos cambios y solicitar a la Compañía la actualización de información.
 4. El Socio reconoce y acepta que cualquier información proporcionada en la etapa de registro en el programa de afiliación puede ser empleada por la Compañía en una campaña de lucha contra el lavado de dinero.
 5. El Socio será el responsable de la autenticidad de los documentos de identificación (copias). El Socio reconoce el derecho de la Compañía de contactar organismos encargados de velar por el cumplimiento de las leyes del país donde fue emitido el documento de identidad con el fin de confirmar su autenticidad en caso sea cuestionable. Si el documento de identidad es falso, la Compañía tiene el derecho de entregar al Socio a la justicia en virtud de la legislación actual del país donde fue emitido el documento de identidad.

2. Relación con los clientes

1. El Socio debe proporcionar cualquier información publicitaria sobre la Compañía a la sección correspondiente de su página web y la Compañía debe confirmar la autenticidad de la información de los Clientes potenciales.
2. El Socio garantiza la autenticidad y la validez legal de todos los documentos y contratos que presentó a la Compañía a nombre de un Cliente.
3. El Socio debe proporcionar a los Clientes información precisa y fiable referente a los contratos de servicio de corretaje con la Compañía, brindarles explicaciones con respecto al contenido de los contratos y servicios de la Compañía.
4. El Socio está obligado a notificar al Cliente sobre los riesgos relacionados con las operaciones de divisas antes que se firme el Acuerdo de Oferta Pública.
5. Las recomendaciones e información proporcionadas para motivar al Cliente a las operaciones de negociación no es parte del plan de servicio de la Compañía. En casos excepcionales, la Compañía tiene el derecho de proporcionar información, recomendaciones y sugerencias al Cliente, a su discreción. Sin embargo, la Compañía no se responsabiliza por las consecuencias de dichas recomendaciones. Todas las operaciones comerciales que se realizaron por información inexacta o por un error están en efecto y obligatoriamente a cargo del Cliente y de la Compañía.
6. El Socio debe abstenerse de dar recomendaciones y sugerencias al Cliente sobre operaciones comerciales en la cuenta de operaciones. De otro modo, la Compañía no se responsabiliza por alguna consecuencia de las recomendaciones y sugerencias.

3. Derechos y Obligaciones del Socio

1. El Socio está obligado a referir nuevos Clientes para que los Clientes firmen acuerdos de servicios de corretaje con la Compañía y operen en los mercados financieros internacionales en virtud de los términos y condiciones de la Compañía. La comisión por afiliación se paga solamente por el primer depósito del cliente único, que no tenía ninguna cuenta en la Compañía antes.
2. El Socio está obligado a aperturar una cuenta de afiliación con la Compañía para recibir comisiones.
3. El Socio no está facultado a realizar ninguna subagencia y otros acuerdos (contratos), que le den derecho a delegar su autoridad, completamente o en parte, a terceras personas bajo el presente Acuerdo sin previo consentimiento por escrito de la Compañía. La asignación del derecho de demanda sólo es posible después de obtener el consentimiento de la Compañía.
4. El Socio tiene derecho a planificar e implementar las campañas de marketing y publicidad, siempre y cuando la Compañía las apruebe.
5. La Compañía se reserva el derecho de cancelar las comisiones por afiliación sin previo aviso en caso de que se descubra que el Socio solicitó la palabra clave "InstaForex" y sus variaciones de deletreo, que incluye palabras conformadas en otros idiomas, en buscadores como YANDEX, GOOGLE, etc., para atraer nuevos Clientes.
6. Tal como se estipula en el Acuerdo de Oferta Pública, la cuenta de afiliación está disponible en forma de una cuenta privada del cliente; es decir, el Socio tiene derecho a realizar operaciones comerciales en la cuenta de afiliación. Debido a los rápidos cambios en

los tipos de cambio de las divisas nacionales usadas para recargar sus cuentas de operaciones, la Compañía se reserva el derecho de usar un apalancamiento de estos tipos de cambio en acuerdos con los socios.

7. En caso de algún problema relacionado al funcionamiento de negocios y a la prestación de servicios de la Compañía, el Socio debe contactar a ésta especificándole los detalles del problema, de modo tal, que la Compañía pueda consultar a tiempo al Socio de las posibles formas de solucionarlo.
8. El Socio no está facultado a realizar operaciones comerciales en la cuenta de operaciones del Cliente.
9. El Socio no está facultado a realizar negociaciones con los Clientes (pagos en efectivo o por tarjeta, en moneda nacional o extranjera) ni aceptar fondos, títulos valores ni otras propiedades de los Clientes.
10. El Socio tiene derecho a supervisar la eficiencia de las campañas promocionales por medio de los códigos de afiliación personalizados y las estadísticas de afiliación proporcionados por la Compañía.
11. The Partner has a right to replenish the affiliate account and withdraw funds from it in accordance with the Public Offer Agreement.
12. El Socio tiene derecho a usar el diseño de la marca oficial de la Compañía para hacer publicidad.
13. El Socio no está facultado a referir otros socios.
14. El Socio no está facultado a referir otros operadores PAMM y recibir comisiones de sus operaciones.
15. El Socio no está facultado a referir otros inversionistas PAMM.

4. Derechos y obligaciones de la Compañía

1. La Compañía está obligada a aperturar cuentas de operaciones para Clientes referidos por el Socio en virtud con el Acuerdo de Oferta Pública.
2. La Compañía debe permitir a los Clientes realizar operaciones comerciales en el sistema, brindándoles los nombres de usuarios y contraseñas.
3. La Compañía está obligada a realizar pagos al Socio sobre la base de hojas de ingresos y egresos mensuales de acuerdo con el procedimiento establecido en la Cláusula 10 del presente Acuerdo.
4. La Compañía tiene derecho a solicitar al Socio un informe completo sobre el curso y resultados de las campañas de atracción del Cliente.
5. La Compañía tiene derecho a dar por finalizado el Acuerdo en caso de que el Socio no atraiga 3 o más Clientes dentro de los 30 días desde el registro con el programa de afiliación de la Compañía. Si el Socio es una persona natural, no está facultado a referir a parientes cercanos; o si es una persona jurídica, a parientes cercanos de los fundadores. El Socio no está facultado a referir sus propias cuentas.
6. La Compañía tiene derecho a excluir la cuenta de un Cliente del grupo de afiliación en caso de que no se recargue la cuenta dentro de 30 días desde el registro en el Área Personal del Cliente.
7. En caso de que el Socio no cumpla alguna obligación del presente Acuerdo, la Compañía tiene derecho a excluir Clientes de su grupo de afiliación.
8. La Compañía tiene derecho a informar a los Clientes del grupo de afiliación sobre las comisiones recibidas por el Socio como resultado de las operaciones comerciales que realizaron en los mercados financieros internacionales en virtud con el presente Acuerdo.
9. En caso de que el Socio infrinja o no cumpla alguna obligación del presente Acuerdo, la Compañía dará por finalizado dicho Acuerdo a su propia discreción.
10. La Compañía tiene derecho a realizar otras acciones estipuladas en el presente Acuerdo y sus Anexos.
11. The Company shall pay a one-time commission for each new active trader referred by the Partner regardless of the fact whether the Customers gained any profit or not.

5. Principios de trabajo del Socio y atracción de clientes

1. El Socio tiene derecho a crear una página web relevante a las actividades de la Compañía que contenga información sobre los mercados financieros internacionales y proveer servicios de corretaje, de inversión y de negociación con respecto a la Cláusula 3 del presente Acuerdo.
2. Un Cliente es registrado y referido al grupo de afiliación por cualquiera de los siguientes métodos:
 1. El Cliente hace click en un enlace de afiliación a la página web oficial de la Compañía.
 2. El Cliente ingresa un código de afiliación en el formulario de registro de la cuenta de operaciones.
 3. El Socio presenta un formulario de identificación del Cliente firmado por éste a la Compañía.
3. Un Cliente puede rechazar los servicios del Socio y optar por ser atendido por la Compañía.
4. WCon el fin de prevenir la competencia desleal, está prohibido mover clientes de un grupo de afiliación a otro, así como presentar Clientes a grupos de afiliación. Asimismo, esta cláusula del presente Acuerdo debe ser observada por los Clientes actuales que aperturaron nuevas cuentas con la Compañía con el objetivo de moverlos a los grupos de afiliación. Nota: El cliente puede solicitar a la Compañía las explicaciones del por qué fue movido a otro grupo de afiliación. La Compañía deberá considerar y comunicar una decisión en cada solicitud de manera individual.
5. El Socio no está facultado a recibir comisiones de afiliación de sus propias cuentas y de aquellas que pertenecen a sus parientes cercanos si el Socio es una persona natural; así como de las cuentas privadas de fundadores o cuentas de sus parientes cercanos si el Socio es una persona jurídica.

6. Resolución de conflictos

1. El Socio tiene derecho a presentar un reclamo con la Compañía en un plazo de 5 días hábiles a partir del día en que el Socio consideró cualquier evento o incidencia como motivo para el reclamo.
2. Cualquier reclamo del Cliente a la Compañía debe ser hecho por escrito y enviado por correo postal o electrónico a uno de los correos electrónicos de la Compañía especificados en su página web. No se tomarán en cuenta los reclamos realizados por otros medios (foro, teléfono, etc.).
3. El reclamo debe contener los siguientes detalles:
 1. El primer y segundo nombre del Socio/nombre de la compañía del Socio.
 2. Descripción relevante de la situación del conflicto.

3. Otros detalles del conflicto que pueden contribuir a su resolución.
4. Los detalles del reclamo no deben contener:
 1. Evaluación emocional de una situación del conflicto.
 2. Abuso verbal a la Compañía.
 3. Insultos.
5. La Compañía tiene derecho a solicitar a un Cliente/Socio cualquier información necesaria para la resolución de conflictos.
6. La Compañía tiene derecho a rechazar un reclamo si no se ha cumplido los detalles establecidos en las Cláusulas 6.2, 6.3, 6.4, 7.2 y 7.3.
7. La Compañía está obligada a examinar el reclamo del Socio, tomar una decisión sobre el conflicto a la mayor brevedad posible y comunicarla por correo electrónico al Socio. El periodo máximo para la investigación del conflicto es de 10 días laborables desde la fecha en la que se presentó el reclamo.
8. Los conflictos referentes a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo deben ser resueltos por negociación.
9. Un conflicto puede ser sometido a arbitraje en virtud del procedimiento de resolución de conflictos. Se puede solicitar una solicitud de arbitraje en caso el reclamo sea rechazado, o si no hubo respuesta a dicho reclamo dentro del periodo especificado en las Cláusulas 6.5, 7.2 y 7.3 del presente Acuerdo.
7. Intercambio de datos
 1. La Compañía debe contactar al Socio por medio de los siguientes medios de comunicación:
 1. correo electrónico,
 2. fax,
 3. teléfono,
 4. correo ordinario,
 5. anuncio en la sección correspondiente de la página web de la Compañía,
 6. correo interno de la plataforma de operaciones,
 7. otros medios electrónicos de comunicación establecidos por la Compañía (Skype, ICQ, etc.)
 2. El Socio puede contactar a la Compañía a través de los medios de comunicación que figuran en la Cláusula 7.1 del presente Acuerdo.
 3. La otra parte debe aceptar los mensajes, documentos, anuncios, notificaciones, confirmaciones, informes, etc.:
 1. 1 hora después de enviar un mensaje por correo electrónico.
 2. 1 hora después de enviar un mensaje por correo interno del terminal de operaciones.
 3. 1 hora después de enviar un mensaje por fax.
 4. Inmediatamente después de finalizada una conversación telefónica.
 5. 7 días calendario después de enviar documentos por correo.
 6. 1 hora después de haberse publicado un anuncio en la página web de la compañía.
8. Información Confidencial
 1. El Socio no está facultado a revelar información recibida por la Compañía durante la cooperación y datos que figuran en el presente Acuerdo durante el periodo de validez del presente Acuerdo y dentro de 5 años después de su término.
 2. El Socio no está facultado a divulgar información confidencial sobre los negocios y servicios de la Compañía a terceros rivales.
 3. Las Partes deben asegurar la confidencialidad de los datos personales y de la cuenta del Cliente así como los detalles de las operaciones realizadas por los Clientes.
9. Ingresos y pagos mutuos
 1. En caso de que coincidan los datos de registro del Socio, en parte o completamente, con los datos de registro de un Cliente que pertenece al grupo de afiliación, la Compañía se reserva el derecho de considerar completamente esta coincidencia como una base para aplicar a las Cláusulas 5.5 y 9.4 del presente Acuerdo a la cuenta de afiliación.
 2. En caso de encontrarse que la cuenta del Cliente que pertenece al grupo de afiliación del Socio y la cuenta de afiliación usan la misma dirección IP, la Compañía se reserva el derecho de considerar esta coincidencia como un motivo para aplicar las Cláusulas 5.5 y 9.5 del presente Acuerdo a la cuenta de afiliación, por completo.
 3. La Compañía puede considerar como una violación a las Cláusulas 3.1 y 5.4 del presente Acuerdo por parte del Socio por una actividad inconsistente de los principios de afiliación del programa. Se excluirá del grupo de afiliación a los Clientes atraídos tras infringir las Cláusulas arriba mencionadas del presente Acuerdo, y se cancelará completamente las comisiones derivadas por sus operaciones.
 4. La Compañía se reserva el derecho de denegar el pedido del Socio para el retiro de comisiones de afiliación en caso de detectarse la mala aplicación del presente Acuerdo y la inconsistencia de la actividad del Socio con el presente Acuerdo.
 5. Mensualmente, el Socio tiene derecho de solicitar a la Compañía verificar el número de Clientes referidos y el número de cuentas del Cliente.
 6. En caso de que se detecte que las órdenes en la cuenta de un Cliente referido estén violando las reglas generales, reglas del sistema de bonos, o si las comisiones fueron emitidas a cuentas supuestamente fraudulentas, la Compañía se reserva el derecho de cancelar las comisiones de dichas cuentas y excluir a tales Clientes del grupo de afiliación.
 7. Una comisión se acredita a la cuenta de afiliación después de un mes calendario que el Cliente hizo un depósito. El depósito máximo no está estipulado con la finalidad de prevenir el uso ilegal del programa.
 8. En caso de que el Cliente que pertenece al grupo de afiliación emita un reclamo al Departamento de Operación de la Compañía sobre una orden donde el Socio recibió una comisión, la Compañía se reserva el derecho de cancelar la comisión de afiliación en su totalidad.
 9. La Compañía paga comisiones al Socio de acuerdo con el Anexo 1 del presente Acuerdo.
 10. Las Partes se comprometen a calcular y pagar sus impuestos y otros deberes fiscales independientemente.
 11. Los pedidos para retirar la comisión de afiliación deberán ser procesados dentro del término definido por el sistema de pago; sin embargo, en caso de que la comisión hubiera sido ganada de las cuentas referidas que fueron depositadas por medio de tarjetas de crédito y otros sistemas de pago, con un máximo de extensión posible, si es necesario. La Compañía deberá informar debidamente al

Socio que impone tales restricciones.

12. La Compañía deberá pagar al Socio una comisión de afiliación sólo en caso de que el Socio atraiga no menos de 3 clientes que están operando.

10. Disposiciones finales

1. El presente Acuerdo entra en vigor al día de la firma de ambas Partes.
2. El presente Acuerdo es válido por 12 meses desde la fecha de la firma de las Partes.
3. En caso de que se cumplan las condiciones del presente Acuerdo, el Acuerdo se prolongará por un periodo de tiempo indefinido.
4. La Compañía tendrá la absoluta discreción de corregir y complementar cualquiera de los términos y condiciones estipulados en el presente Acuerdo y deberá notificarlo en 5 días calendarios.
5. Cada Parte puede terminar el presente Acuerdo unilateralmente notificando a la otra Parte en un periodo de al menos 5 días calendarios.
6. Cada Parte tiene el derecho de solicitar al tribunal la finalización del presente Acuerdo en caso de reiterados incumplimientos de obligaciones por la otra Parte y otros casos especificados en la legislación vigente.
7. Ninguna modificación, adición o anexo a este acuerdo será efectivo a menos que sea por escrito y firmado por los representantes debidamente autorizados de las Partes dentro del tiempo límite prescrito por estas modificaciones, adiciones y anexos. Si no se especifica la fecha de entrada en vigor, entonces se entrará en vigencia el día de la firma de las Partes.
8. El presente Acuerdo y sus anexos se presentan en dos copias y cada Parte deberá quedarse con una. Cada copia deberá ser totalmente auténtica.

* Anexo#1:

Pagos mutuos

1. La cantidad de la comisión de afiliación es fija.
 1. La Compañía pagará al Socio una comisión igual a la cantidad de depósito inicial en caso de que el Cliente haga el depósito inicial en una cantidad menor a 200 dólares estadounidenses.
 2. La Compañía pagará al Socio una comisión 200 dólares estadounidenses en caso de que el Cliente haga un depósito inicial de US\$ 200 a US\$ 500.
 3. La Compañía pagará al Socio una comisión 300 dólares estadounidenses en caso de que el Cliente haga un depósito inicial de US\$ 500 a US\$ 1,000.
 4. La Compañía pagará al Socio una comisión 500 dólares estadounidenses en caso de que el Cliente haga un depósito inicial de US\$ 1,000 a US\$ 2,500.
 5. La Compañía pagará al Socio una comisión 750 dólares estadounidenses en caso de que el Cliente haga un depósito inicial de US\$ 2,500 a US\$ 5,000.
 6. La Compañía pagará al Socio una comisión 1,000 dólares estadounidenses en caso de que el Cliente haga un depósito inicial de US\$ 5,000 a US\$ 10,000.
 7. La Compañía pagará al Socio una comisión 1,500 dólares estadounidenses en caso de que el Cliente haga un depósito inicial de US\$ 10,000 a US\$ 20,000.
 8. La Compañía pagará al Socio una comisión 2,000 dólares estadounidenses en caso de que el Cliente haga un depósito inicial de US\$ más de 20,000.
2. Cualquier otro pago es posible sólo si la Compañía y el Socio lo acuerdan en un acuerdo colateral.